

**GRUPO DE TRABAJO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
HUMANOS DE PERSONAS MAYORES**

SEGUNDA SESIÓN
SEDE DE NACIONES UNIDAS, NUEVA YORK, 1 AL 4 DE AGOSTO 2011

MINUTA INFORMATIVA

AGOSTO DE 2011

ESTA MINUTA HA SIDO ELABORADA POR EL CELADE-DIVISIÓN DE POBLACIÓN DE LA CEPAL, A SOLICITUD DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN, CON LA FINALIDAD DE REGISTRAR LOS PRINCIPALES EJES DEL DEBATE Y LOS AVANCES LOGRADOS EN EL MARCO DE LA SEGUNDA SESIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPOSICIÓN ABIERTA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES.

SE TRATA DE UN DOCUMENTO DE CARÁCTER INFORMATIVO QUE SE PONE A DISPOSICIÓN DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE ENVEJECIMIENTO, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y REDES ACADÉMICAS, PRINCIPALMENTE, CON EL OBJETIVO DE AMPLIAR EL CONOCIMIENTO DEL QUEHACER REGIONAL E INTERNACIONAL EN ÁMBITO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES.

La segunda sesión del Grupo de trabajo de composición abierta para aumentar protección de los derechos humanos de las personas de edad, se realizó del 1 al 4 de agosto en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York.

La sesión se concentró en el examen de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas mayores. Se llevaron a cabo cinco paneles temáticos: discriminación y discriminación múltiple, el derecho a la salud de las personas mayores, la violencia y el abuso en la vejez, la protección social de las personas mayores, y la edad y la exclusión social. Asimismo, los Estados tuvieron la oportunidad de presentar sus declaraciones acerca de la situación de los derechos de las personas mayores en sus respectivos países, así como intercambiar opiniones para identificar las posibles brechas de protección de los derechos en la vejez en el ámbito internacional

El Grupo de trabajo de composición abierta para la protección de los derechos de las personas mayores fue creado en virtud de la resolución A/RES/65/182 del Sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. El Grupo tiene el propósito de aumentar la protección de los derechos humanos de las personas de edad, examinando el marco internacional en materia de derechos humanos de las personas de edad en vigor y determinando sus posibles deficiencias y la mejor forma de solucionarlas, incluso mediante el estudio, cuando corresponda, de la viabilidad de nuevos instrumentos y medidas.

Entre las exposiciones realizadas por panelistas, cabe destacar el reconocimiento compartido acerca de la que discriminación por edad es uno de los problemas más frecuentes que afectan a las personas mayores. Ello se torna más crítico cuando la edad se suma a otras fuentes de discriminación como ser el género, el origen étnico o la discapacidad, derivando en situaciones de indefensión que no están completamente consideradas en los actuales instrumentos de derechos humanos.

En el ámbito de salud, se dejó en evidencia las diferencias que existen en el acceso a la salud, su promoción y el cuidado de largo plazo y paliativo, las que son causa y, a su vez, consecuencia de las desigualdades derivadas del nivel de ingreso, zona de residencia, el género, entre otras. Se llamó la atención acerca de la desprotección en que se encuentran distintos grupos de personas mayores en razón de su condición de salud y los diferenciales existentes en la expectativa de vida saludable entre aquellas personas de edad que viven en países ricos y en países pobres.

En el panel sobre violencia y abuso en la vejez, se puso acento en la falta de mecanismos legales, programáticos y de aplicación práctica para proteger a las personas de edad de acciones u omisiones que vulneran su dignidad e integridad física, mental y psicológica. Se dio ejemplos de situaciones particulares que afectan a mujeres mayores en distintas partes del mundo, y de la escasa visibilidad que tiene el maltrato contra las personas mayores en las agendas de políticas públicas.

Con respecto a la protección social de las personas mayores, la discusión se concentró en los asuntos de pobreza y seguridad social. Se hizo énfasis en la vulnerabilidad de las personas de edad para caer en la pobreza, con un interés particular en la situación de las mujeres mayores. Junto con ello, se documentó el aporte de la seguridad social en el bienestar económico en la vejez, la cual pese a su enorme ayuda para garantizar los ingresos, sigue siendo un ámbito escasamente desarrollado en varios países, aunque hay diferencias significativas entre regiones.

Por último, en el panel sobre exclusión social se analizaron distintas experiencias y propuestas dirigidas a mejorar la inclusión social en la vejez. Todos los panelistas coincidieron en el valor que las personas mayores tienen para la familia, la comunidad y la sociedad en general, pese al limitado reconocimiento que se les otorga en la toma de decisiones y a las escasas oportunidades para participar con las que cuentan.

Entre los aspectos novedosos presentados por los panelistas, se encuentran los siguientes:

- El aporte que está realizando el Relator especial del derecho de la salud en cumplimiento a la resolución 15/22 del Consejo de Derechos Humanos, en la que se le solicita elaborar un estudio temático sobre el derecho a la salud de las personas mayores que incluya los principales problemas existentes y las mejores prácticas.
- La necesidad de fortalecer el uso de los actuales tratados de derechos humanos para proteger los derechos de las personas mayores. En esta oportunidad, un panelista se refirió a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Al respecto, se recordó que la Observación General Núm. 2 del Comité contra la Tortura en su párrafo 15 indica lo siguiente: “ ... *los Estados Partes deben prohibir, impedir y castigar los actos de tortura y los*

malos tratos en todas las situaciones de privación o de limitación de libertad, por ejemplo, en las cárceles, los hospitales, las escuelas, las instituciones que atienden a niños, personas de edad, enfermos mentales o personas con discapacidades, así como durante el servicio militar y en otras instituciones y situaciones en que la pasividad del Estado propicia y aumenta el riesgo de daños causados por particulares...” La aplicación de esta recomendación puede ser especialmente útil para proteger los derechos y libertades fundamentales de las personas mayores que viven en instituciones de cuidado o están en situación de cárcel.

En América Latina y el Caribe, los países que han ratificado la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes son, la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Guyana, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. Antigua y Barbuda, Belice, Guatemala, Honduras, San Vicente, han adherido a la misma.

Aunque aún persisten diferencias entre los Estados miembros acerca de cuál sería la mejor manera de ampliar la protección de los derechos de las personas mayores, es posible apreciar un creciente consenso acerca de la necesidad de dar mayor visibilidad a la situación de las personas mayores en todo el mundo.

RECUADRO 1: ACERCA DEL RELATOR ESPECIAL

En la Declaración de Brasilia, adoptada por los países de América Latina y el Caribe en la segunda Conferencia regional intergubernamental sobre el envejecimiento realizada en diciembre de 2007, se hizo especial hincapié en que un relator para los derechos de las personas mayores debe ser parte del sistema de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos: *“Acordamos solicitar a los países miembros del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas que evalúen la posibilidad de designar un relator especial encargado de velar por la promoción y protección de los derechos humanos de las personas de edad” (art. 25)*

Una de las principales potencialidades de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas es su carácter universal. Ello les otorga una peculiar flexibilidad en sus actividades, permitiendo el intercambio de información y de buenas prácticas, así como la visualización de las barreras y desafíos para el cumplimiento de los derechos de las personas de edad en todas las regiones del mundo. Esta flexibilidad de acción puede continuar con independencia de la adopción de estándares internacionales específicos sobre los derechos de las personas mayores.

Aunque no existe una metodología de trabajo estándar de los distintos procedimientos especiales, la mayor parte de ellos —al menos los de carácter temático— comparten una serie de métodos más o menos estandarizados: la elaboración de estudios específicos en el ámbito de su respectivo mandato, la realización de visitas a países, mediante invitación de los gobiernos, para investigar la situación de los derechos humanos desde el punto de vista de su respectivo mandato, y el envío de comunicaciones de carácter confidencial a los gobiernos en caso de alegaciones de violaciones de los derechos humanos. Los titulares de los mandatos de los procedimientos especiales exponen los resultados de sus actividades en el informe que presentan una vez al año al Consejo de Derechos Humanos.

Mientras que los países de la región de América Latina y el Caribe abogan por una convención internacional de protección de los derechos de las personas mayores y la creación de un Relator especial en el ámbito del Consejo de Derechos Humanos (véase el recuadro 1). Los países de la Unión Europea desean esperar los resultados del segundo ciclo de examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento y, en el ínterin, ir ampliando la visibilidad de las personas mayores en los órganos de los tratados ya existentes, así como en el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos (véase el recuadro 2).

RECUADRO 2: EL EXÁMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

El Examen Periódico Universal (EPU) es un proceso único que consiste en una revisión de los informes sobre los derechos humanos de los 192 Estados miembros de las Naciones Unidas una vez cada cuatro años. El EPU es una innovación importante del Consejo de Derechos Humanos (CDH), que se basa en la igualdad de trato para todos los países. Proporciona una oportunidad para que todos los Estados den a conocer las acciones que han tomado para mejorar la situación de los derechos humanos en sus países y para superar los retos para el goce de los derechos humanos. La revisión también incluye un intercambio de mejores prácticas de derechos humanos en todo el mundo.

Los objetivos del examen son, entre otros: i) el mejoramiento de la situación de los derechos humanos; ii) el cumplimiento de las obligaciones y los compromisos del Estado en materia de derechos humanos y la evaluación de los avances y los retos a los que se enfrenta; iii) el fortalecimiento de la capacidad del Estado y de la asistencia técnica, y iv) el intercambio de las mejores prácticas entre los Estados y otros actores interesados.

Para el examen, los Estados preparan un informe que debe ser elaborado mediante un amplio proceso de consulta a nivel nacional. Para su revisión se reúne un grupo de trabajo integrado por los 47 Estados miembros del Consejo. El resultado de la evaluación incluye las recomendaciones del CDH y los compromisos voluntarios del Estado.

En la actualidad, 25 países de la región han sido examinados (Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Guyana, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Uruguay).

La segunda sesión del Grupo de Trabajo concluyó con la decisión de sostener una nueva reunión durante el 2012, posiblemente alrededor de la 50^o Período de sesiones de la Comisión Social, el que se sostendrá del 1 al 10 de febrero 2012 en Nueva York.

Referencias

CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) (2009) *Boletín Envejecimiento y Desarrollo* Núm. 7, Santiago.

CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) (2008), *Declaración de Brasilia* (LC/G.2359), Santiago.

Huenchuan S. y L. Rodríguez-Piñero (2010), “*Envejecimiento y derechos humanos: situación y perspectivas de protección*”, serie Documentos de proyectos, N° 353 (LC/W.353) Santiago de Chile, CEPAL.

Rodríguez-Piñero, L. (2010), “*Los desafíos de la protección internacional de los derechos humanos de las personas de edad*”, serie Documentos de proyectos, N° 305 (LC/W.305), Santiago de Chile, CEPAL.

Enlaces de interés

<http://www.cepal.org/celade/envejecimiento>

<http://social.un.org/ageing-working-group>

<http://www.ohchr.org>